



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
ESTADO DE ZACATECAS



CECYTE
Zacatecas

25 AÑOS
educadora
transformadora

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS



**A TODO EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO
QUE LABORA EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS:**

Es fundamental que quienes laboramos en el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas** tengamos siempre presente que nuestra conducta debe regirse por los valores, principios y reglas de integridad, establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Zacatecas. Tratando en todo momento ser más humanitarios, cálidos y éticos en los servicios que como Colegio brindamos a la sociedad.

El Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, tiene como propósito esencial, ser una guía para la toma de decisiones desde la ética y enseñar a toda persona que ocupe un espacio dentro del Colegio, los principios claros para orientar sus acciones con el fin de promover con ellas la dignidad de las personas.

En el presente Código de Conducta, se establecen los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que rigen a toda persona servidora pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, se señalan y definen los fundamentos de comportamiento Ético aplicables a las actividades que se desarrollan dentro del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, mediante la enunciación de las normas mínimas de comportamiento y su compromiso para cumplirlas.

Les exhorto a que trabajemos en estricto apego a la legalidad y ética pública, en cualquier empleo, cargo o comisión que desarrollemos dentro de la institución.

**Maestro Julio César Ortiz Fuentes
Director General del CECyTEZ**



FUNDAMENTACIÓN

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo que dispone el Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 22, 23 y 48 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 25 fracción XI y 43 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética publicado el 09 de marzo del 2022; el artículo 14 fracciones II, IV y VIII del Acuerdo de Creación y del Acuerdo de reforma al acuerdo de creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas. Se expide el presente Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.

MISIÓN. Somos una Institución Educativa de Nivel Medio Superior que ofrece Bachillerato Tecnológico y General, basado en un perfil Científico y Tecnológico dirigido a la comunidad escolar urbana y rural, con programas de calidad que permiten fomentar el desarrollo de competencias y promover una formación integral basada en honestidad, congruencia, responsabilidad, lealtad, tolerancia y respeto.

Garantizando una educación de calidad, incluyente, con equidad, con la formación de personas libres, para crear condiciones que contribuyan a la transformación de la sociedad.

VISIÓN. Somos una Institución de Educación Media Superior líder en el Estado de Zacatecas comprometida con los estándares de calidad en:

- La formación de jóvenes competitivos con compromiso social.
- La profesionalización docente.
- Los planes y programas de estudio orientados al desarrollo integral.
- La gestión administrativa, académica y social comprometida para el mejoramiento del aprendizaje.

VALORES. Respeto, Honestidad, Vocación de Servicio, Justicia, Transparencia y Liderazgo.



MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas.
- Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas.
- Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.
- Acuerdo de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.
- Acuerdo Administrativo por el que se reforma el Acuerdo de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.
- Contrato Colectivo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

OBJETIVO:

Que las personas trabajadoras del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, cuenten, con una guía de conductas, principios, valores, comportamientos éticos y reglas de integridad, que orienten su actuación y desempeño cotidiano, en base a los valores que sustentan la Administración Pública Estatal y las obligaciones laborales contraídas, basadas en los principios fundamentales de la ética, que ayudan a fortalecer la honestidad e integridad en las actividades que se realizan, la toma de decisiones adecuadas y conciencia de la responsabilidad adquirida al formar parte del Colegio.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta tiene por objeto orientar la conducta de las Personas Servidoras Públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas respecto a los valores generales y reglas de integridad que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeñan dentro del Colegio, la forma de conducirse y la manera en que los demás perciben e interpretan la actuación en el cargo que se desempeña.

Es de alcance y aplicación obligatoria para todas las personas servidoras públicas que laboran para el CECyTEZ, independientemente del rango, cargo o comisión que desempeñen.



Contiene reglas generales de conducta, sustentadas en los principios rectores del servicio público, al igual que ayudan a fortalecer la honestidad e integridad en la toma de decisiones adecuadas y conciencia de la responsabilidad adquirida al formar parte del CECyTEZ, siendo responsables de la imagen del Colegio, contribuyendo a la construcción de una sociedad en la que se garanticen los Derechos Sociales, teniendo siempre presente la Misión y Visión que sustenta el quehacer del Colegio.

ALCANCE

El presente Código de Conducta debe observarse y cumplirse de forma obligatoria y sin excepción, por todas las personas trabajadoras que forman parte del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas en el quehacer de sus responsabilidades.

El incumplimiento del mismo dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

IMPLEMENTACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

TÍTULO PRIMERO Disposiciones generales

Artículo 1.- En el presente Código de Conducta se establecen normas de conducta que regirán a las Personas Servidoras Públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas y serán de observancia obligatoria.

Artículo 2.- Para efectos de este Código de Conducta, se entenderá por:

I. Comité de Ética: El órgano integrado por personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, quienes tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental.

II. Código de Ética: Instrumento publicado el 02 de abril del 2022 y nombrado como Código de Ética la Administración Pública del Estado de Zacatecas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

III. Código de Conducta: Instrumento, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas. aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión del Colegio.

IV. Lineamientos: Los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

V. Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral;



VI. Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

VII. Corrupción: Es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;

VIII. Dignidad: Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades.

IX. Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.

X. Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas., sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad;

XI. Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

XII. Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

XIII. Interés público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública;

XIV. Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.



XV. Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; En este caso, toda persona que esté laborando para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.

XVI. Recursos públicos: Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos;

XVII. Conflicto de Interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones y

XVIII. OIC: Órgano Interno de Control del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.

Artículo 3.- El Comité de Ética realizará revisiones y actualizaciones del presente Código de Conducta, además de vigilar su aplicación y cumplimiento.

Artículo 4.- Sin menoscabo de lo establecido en el presente Código, las diferentes áreas administrativas podrán mantener, elaborar e instrumentar directrices, manuales, instructivos, normas, cursos, conferencias, y procesos complementarios, enmarcados en el espíritu de lo establecido en este Código que contribuyan y procedan a su efectiva aplicación.

Artículo 5.- El lenguaje utilizado en el presente Código de Conducta marca igualdad entre mujeres y hombres, por lo que las alusiones en la redacción incluyen a ambos sexos.

Artículo 6.- Las personas servidoras públicas que incumplan con el presente Código de Conducta, pueden incurrir en faltas o infracciones, por lo que se harán acreedores a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente y demás normatividad que aplique a cada caso.

Artículo 7.- Toda persona servidora pública adscrita al CECyTEZ, deberá conocer y apegarse en todo momento al marco jurídico que lo rige, así como a las políticas, lineamientos y directrices internas emitidas.

Artículo 8.- Sustentará su actuación en los principios éticos, así como en la integridad personal y profesional, debiendo conducirse con verdad, sin distorsionar u omitir información relevante para el conocimiento de los hechos. Desarrollará con calidad, eficiencia y celeridad las tareas que les son encomendadas.



TÍTULO SEGUNDO

Principios rectores, valores, compromisos y reglas de integridad

Artículo 9.- Todo el personal adscrito al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, para el adecuado ejercicio del servicio público, deberá conocer y actuar conforme a los principios constitucionales y legales de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Artículo 10.- Todo el personal adscrito al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, deberá conocer para el adecuado ejercicio del servicio público, la importancia de contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Artículo 11.- Para la implementación de los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, las personas servidoras públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, asumirán, por lo menos, los compromisos siguientes:

- I. Preservar la imagen institucional
- II. Considerar que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que, sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión propios, para su uso institucional, procurarán la imagen de las dependencias y entidades, así como la confianza en el servicio público, al mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento.
- III. Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto;
- IV. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
- V. Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendidos éstos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública, pudiendo apoyarse del Comité de Ética de su Institución.
- VI. Presentar, con apego al principio de honradez previsto en el artículo 7 del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que les corresponda en los términos que disponga la legislación de la materia;



- VII. Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y
- VIII. Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que establecen la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, así como el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual del Estado de Zacatecas.

Artículo 12. Reglas de Integridad. Todas las personas servidoras públicas adscritas al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas conforme al ámbito de sus competencias, conocerán y se apegarán a las Reglas de Integridad siguientes:

- I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
- II. Trámites y servicios. Actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial;
- III. Recursos humanos. Se promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas adscritas al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas;
- IV. Información pública. A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes;
- V. Contrataciones públicas. Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia;
- VI. Programas Gubernamentales. Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;
- VII. Licencias, permisos, autorización y concesiones. Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las



disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad;

- VIII. Administración de bienes muebles e inmuebles. A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, se realizarán las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos;
- IX. Control interno. Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas;
- X. Procesos de evaluación. Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, efectuarán los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;
- XI. Procedimiento administrativo. Las personas adscritas al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Estatal, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

TÍTULO TERCERO

Obligaciones institucionales

Artículo 13. Corresponde al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- I. Constituir el Comité de Ética;
- II. Emitir un Código de Conducta;
- III. Identificar los riesgos éticos;
- IV. Emitir un posicionamiento suscrito por el Director del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción;



- V. Proporcionar el Código de Ética y el de Conducta a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, a través de medios físicos o electrónicos;
- VI. Implementar las acciones conducentes para que todas las personas adscritas al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas suscriban el Código de Ética, así como el de Conducta, a través de Cartas compromiso;
- VII. Realizar acciones de capacitación, sensibilización y difusión respecto del Código de Ética y de Conducta;
- VIII. Fortalecer los principios de eficacia, igualdad y lealtad a través de capacitación y prácticas que faciliten el equilibrio entre la vida laboral y personal de las personas servidoras públicas;
- IX. Diseñar e implementar, cualquier acción que contribuya a la prevención y atención de vulneraciones al Código de Ética.

TÍTULO CUARTO **La aplicación**

Artículo 14.- La aplicación del Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, pretende evitar:

- I. Actos de corrupción, conflictos de interés, así como faltas administrativas graves y no graves.
- II. Anular o limitar los derechos que resulten contrarios a los intereses y valores de las personas servidoras públicas, así como de todas las personas usuarias del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.
- III. Conductas que resulten contrarias a los intereses, principios, valores y reglas de integridad de quienes forman parte y son usuarios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.
- IV. Conductas que fomenten la discriminación, desigualdad y maltrato hacia las personas servidoras públicas del propio Colegio, hacia las alumnas y alumnos y para la sociedad en general.

TÍTULO QUINTO

Conductas que deben observar todas las personas servidoras públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas en el desempeño de sus funciones.

Artículo 15.- En el desempeño del empleo, cargo o comisión de todas las personas que estén adscritas al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, deberán:



- I. Actuar con transparencia y conducirse siempre con honestidad y congruencia, a fin de que prevalezca el interés público.
- II. Asumir con integridad nuestro compromiso como Institución Educativa, garantizando siempre la integridad física, psicológica y social, ofreciendo una educación de vanguardia, con visión positiva y objetiva del futuro, promoviendo el amor a la patria, así como respetar la diversidad de creencias, fortaleciendo la educación laica.
- III. Atender y orientar con amabilidad y respeto a los ciudadanos, alumnos, padres de familia y en general a todo aquel que requiera de los servicios que proporciona el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, sin distinción de género, edad, etnia, credo, religión, preferencia política o sexual, nivel socioeconómico y/o educativo.
- IV. Favorecer la vivencia de valores éticos, cívicos y sociales en el entorno educativo, profesional y familiar. Actuando en todo momento con respeto, responsabilidad, honestidad y rectitud, para generar ambientes de tolerancia y espacios de trabajo libres de cualquier tipo de violencia, fomentando la confianza y la comunicación en todos los niveles.
- V. Abstenerse de hacer uso indebido de una posición o jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar, o bien, ofrecer un trato preferencial o discriminatorio.
- VI. Tratar a todos los servidores públicos por igual, fomentando la confianza y el compañerismo, generando un clima laboral que promueva la armonía y la equidad.
- VII. Estrictamente prohibido solicitar, aceptar u ofrecer dinero, dadas, beneficios, regalos, favores, promesas y demás ventajas, que condicionen la actuación del Colegio con terceros o pongan en duda la imparcialidad de las evaluaciones académicas o profesionales. Prohibiendo totalmente condicionar los ascensos y promociones a cambio de conductas o favores de índole sexual y de cualquier otra índole.
- VIII. Promover el cumplimiento de las leyes, reglamentos, circulares, así como del presente Código de Conducta.
- IX. Respetar y garantizar la confidencialidad de la información de todas las personas trabajadoras del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, el alumnado y sus familias.
- X. Generar en todo momento el respeto y los canales de comunicación efectivos y afectivos, en la vida escolar, profesional y personal, siendo receptivos, propositivos y sensibles a los problemas personales y laborales.
- XI. Totalmente prohibido establecer relaciones interpersonales con el estudiantado fuera del ámbito académico, ya sea dentro o fuera del plantel.
- XII. Abstenerme de presentarse en el centro de trabajo bajo la influencia del alcohol, drogas u otras sustancias psicotrópicas.



- XIII. Evitar tener comportamientos, conductas, señales, contactos, insinuaciones, rumores, lenguaje obsceno, bromas, piropos de connotación o con intención sexual no deseadas y/o hacer uso de lenguaje inapropiado, que puedan ofender la moral.
- XIV. Abstenerse de mostrar o enviar imágenes de naturaleza sexual a través de medios electrónicos.
- XV. Respetar, fomentar y hacer cumplir la igualdad y la equidad de género.
- XVI. Garantizar y respetar el cumplimiento de las jornadas y tiempos de clases establecidos en los planes y programas de estudio de acuerdo al calendario escolar, así como llevar a cabo las evaluaciones de forma sistemática y objetiva acorde a la normatividad vigente.
- XVII. Respetar la vida privada de todo el personal Directivo, Administrativo, Docente, Alumnado, Padres de Familia y la Sociedad en General.
- XVIII. Intervenir en caso de ser testigo de actos y/o acciones de violencia entre compañeros.

TÍTULO SEXTO Compromisos

Artículo 16.- El personal que constituye el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, nos comprometemos formalmente a:

- I. Orientar nuestro trabajo al cumplimiento de la misión y visión de nuestra Institución, aportando capacidad, conocimiento y esfuerzo.
- II. Ofrecer un trato respetuoso, cortés y equitativo.
- III. Trabajar durante la jornada laboral, procurando no desviar periodos de tiempo para otros fines personales.
- IV. Utilizar los bienes de consumo, equipo de oficina, de cómputo y aquellos a los que se tenga acceso, únicamente para realizar el trabajo y no desviarlos a intereses personales.
- V. Cuidar, respetar y mantener la limpieza y en condiciones adecuadas el lugar de trabajo, las áreas comunes y en general toda área a la que se tenga acceso.
- VI. Dar un servicio eficiente y competente, proyectando una imagen de sobriedad, limpieza y respeto ante compañeros, alumnos, madres y padres de familia, autoridades y ciudadanía en general.
- VII. Informar a quién corresponda sobre la ausencia del área de trabajo durante horarios laborales.
- VIII. Cumplir con las leyes y normatividad legal vigente que sea aplicable para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.



Artículo 17.- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas se compromete con la Sociedad a:

- I. Promover la vivencia de valores éticos, cívicos y sociales, que permitan el desarrollo de nuestros egresados.
- II. Fomentar la cultura de legalidad y transparencia.
- III. Impulsar iniciativas dirigidas al desarrollo integral del personal docente, administrativo y del alumnado.
- IV. Actuar con responsabilidad, honestidad y transparencia, rendir cuentas en todo lo aplicable, especialmente en lo concerniente al proceso educativo.
- V. Utilizar los recursos públicos exclusivamente para el final que fueron asignados, así como denunciar todo acto de corrupción ante las instancias correspondientes.
- VI. Difundir la estructura, servicios, planes, programas y actividades que se realizan.

Artículo 18.- Con el personal docente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, estamos comprometidos a:

- I. Reconocer su función como agentes de cambio social y cultural, resaltando ante la sociedad la labor que desempeñan.
- II. Otorgarles trato digno y equitativo, así como promover su actualización, capacitación y desarrollo profesional.
- III. Mantener comunicación oportuna y directa con el Personal Directivo, para, intercambiar experiencias, propuestas e inquietudes.
- IV. Dotar a los salones de la infraestructura educativa necesaria para el mejor desempeño de la labor cotidiana en la impartición de la educación y el sano desarrollo de los estudiantes.

Artículo 19.- En el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas nos comprometemos con el estudiantado a:

- I. Asumir con integridad nuestros compromisos como Institución educativa.
- II. Respetar y difundir las garantías y derechos humanos, plasmados en diversas normas nacionales e internacionales.
- III. Garantizar su integridad física, psicológica y social.
- IV. Promover el trato con respeto para generar ambientes de tolerancia y espacios de trabajo libres de cualquier tipo de violencia o acoso escolar.
- V. Favorecer la vivencia de valores éticos, cívicos y sociales en el entorno educativo y familiar.
- VI. Estrictamente prohibido recibir obsequios, favores, o beneficios que condicionen la actuación con terceros o ponga en duda la imparcialidad de las evaluaciones académicas.



- VII. Respetar y garantizar la confidencialidad de la información de nuestros alumnos y sus familias.
- VIII. Generar en todo momento el respeto y los canales de comunicación efectivos y afectivos, en la vida escolar y personal, evitando tratos preferenciales o relaciones interpersonales con el estudiantado fuera del espacio académico.
- IX. Respetar, fomentar y hacer cumplir la igualdad de género.
- X. Ofrecer una educación de vanguardia alentando siempre una visión positiva y objetiva.
- XI. Promover el amor a la patria, sus valores y símbolos, así como a respetar la diversidad de creencias, fortaleciendo la educación laica.
- XII. Garantizar y respetar el cumplimiento de las jornadas y tiempos de clase establecidos en los planes y programas de estudio de acuerdo al calendario escolar, así como llevar a cabo las evaluaciones de forma sistemática y objetiva acorde a la normatividad vigente.

Artículo 20.- En el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas nos comprometemos con las Madres y Padres de Familia a:

- I. Fortalecer la calidad de la educación otorgada a sus hijas, hijos y/o menores bajo su tutela, asumiendo en todo momento la responsabilidad dado el compromiso contraído como institución educativa.
- II. Respetar y difundir los Derechos establecidos en la normatividad vigente.
- III. Fomentar la colaboración y corresponsabilidad en la educación, estableciendo acuerdos claros, precisos y de buena fe.
- IV. Entablar relaciones constructivas, sustentadas en la honestidad y transparencia, mostrando una actitud abierta y positiva, así como brindar un trato digno con calidad y calidez.
- V. Atender oportuna y adecuadamente las inquietudes de las madres y padres de familia brindándoles orientación e información precisa sobre el proceso educativo de sus hijos.
- VI. Proporcionar servicios y trámites con transparencia, calidad y eficiencia,
- VII. Fomentar el respeto hacia el personal docente y hacia el Colegio, respetando en todo momento el resguardo de la información confidencial.
- VIII. Ser transparentes en el manejo de los recursos públicos asignados, así como de los trámites de becas y/o cualquier otro en el que se manejen recursos económicos.
- IX. Mantener relaciones interpersonales de respeto y trato equitativo, sin importar la condición social, origen étnico, género, preferencia sexual, religión, discapacidad o cualquier otra situación, siendo siempre asertivos y trabajando en todo momento con la igualdad y la inclusión.
- X. Tener siempre la disposición para que puedan acceder al derecho de petición y audiencia.



TÍTULO SÉPTIMO

En la asignación de recursos, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, está comprometido a:

Artículo 21.- El uso y asignación de recursos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, se debe:

- I. Utilizar y asignar en forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, financieros y materiales para poder realizar de manera eficiente y eficaz las tareas encomendadas, bajo los criterios y/o principios de racionalidad y austeridad.
- II. Hacer uso adecuado del mobiliario, equipo y/o vehículo asignado, utilizándolo exclusivamente para el cumplimiento de las funciones conferidas al cargo.
- III. Utilizar los recursos materiales asignados, exclusivamente para actividades relacionadas con las funciones encomendadas, bajo los criterios de racionalidad y ahorro, aprovechándolos de manera correcta, honesta y eficiente.
- IV. Conocer la política de seguridad informática, utilizando el equipo de cómputo asignado única y exclusivamente para las tareas encomendadas en el centro de trabajo.
- V. Hacer buen uso de los servicios de telefonía, correo electrónico, internet, fotocopiado, programas informáticos y demás herramientas autorizadas, como un verdadero apoyo al ejercicio de las funciones.
- VI. Efectuar con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega-recepción de los asuntos para cada cargo, así como de los recursos que se tengan asignados.
- VII. No realizar ni participar en actos de comercio con fines personales dentro de las instalaciones del centro de trabajo.
- VIII. Hacer uso sustentable de los recursos asignados para el desempeño de las funciones, fomentando en la medida de las posibilidades la protección del medio ambiente.
- IX. Realizar oportunamente la comprobación de los recursos financieros que se otorguen, ya sea para una comisión y/o adquisición.

TÍTULO SÉPTIMO

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, está comprometido a erradicar la corrupción:

Artículo 22.- En el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, se erradicará la corrupción:



- I. Al conducirse con honestidad, congruencia, transparencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales, anteponiendo el interés público a los intereses propios y/o particulares.
- II. No utilizando la posición que se tiene dentro Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas para obtener un beneficio personal; evitando favorecer o perjudicar a terceros.
- III. Actuar siempre en apego a las leyes y normas reglamentarias administrativas en las relaciones con proveedores, contratistas y prestadores de servicios.
- IV. Conducirse con honradez ante situaciones en las que se tenga que elegir entre varias opciones, apegado siempre a la legalidad y la equidad.
- V. Abstenerse de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo, que pretendan influir en las decisiones que como persona servidora pública deba tomar.
- VI. Informar al superior jerárquico, ante el Comité de Ética del CECyTEZ o en su caso ante el Órgano Interno de Control sobre cualquier indicio o sospecha de soborno, fraude o acto de corrupción y/o aquellos asuntos a su cargo en los que pueda haber algún conflicto de interés y/o estén generando un acto de corrupción.
- VII. Abstenerse de tomar decisiones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- VIII. Evitar reuniones con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera del lugar de trabajo.
- IX. Abstenerse de retrasar innecesariamente las tareas que le sean asignadas o de utilizar la jornada laboral para atender asuntos que no se relacionen con el empleo, cargo o comisión.

TÍTULO OCTAVO

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, está comprometido con la transparencia y responsabilidad de la información.

Artículo 23.- El uso transparente y responsable de la información como persona servida pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, se demostrará al:

- I. Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.
- II. Cuidar la información del cargo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o uso indebido de la misma.
- III. Difundir mediante los elementos internos adecuados, la información que necesite conocer el personal para el cumplimiento de los objetivos, así como el correcto desempeño de sus cargos.
- IV. Proporcionar a la sociedad información respecto de las labores generadas en el trabajo sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la



reserva o confidencialidad establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, utilizando los procedimientos establecidos por la misma.

TÍTULO NOVENO

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, está comprometido con la rendición de cuentas

Artículo 24.- Para el cumplimiento en la rendición de cuentas el personal adscrito al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, debe:

- I. Asumir plenamente ante la sociedad, el desempeño de las funciones en forma adecuada y sujetarse a cualquier tipo de evaluación.
- II. Realizar las funciones con eficacia y calidad, con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimación en el uso de los recursos públicos.
- III. Presentar en tiempo y forma ante las autoridades competentes la Declaración Patrimonial en cualquiera de sus modalidades.

TÍTULO DÉCIMO

Conflictos de interés

Artículo 25.- Para evitar cualquier tipo de Conflicto de Interés, todo el personal adscrito al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, deberá:

- I. Proceder con transparencia, imparcialidad y legalidad al participar en contrataciones públicas, o en el otorgamiento y/o prórroga de licencias, permisos, autorizaciones, donaciones, enajenaciones, concesiones y/o cualquier acto jurídico orientando en todo momento sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizando las mejores condiciones para el Colegio.
- II. Prescindir de otorgar por sí o a través de otra persona contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, enajenaciones y/o cualquier acto jurídico que produzca beneficios económicos como persona servidora pública, al cónyuge, ascendientes, descendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, o cualquier tercero que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socio o sociedades en las que haya participado o que las personas antes referidas formen parte.
- III. Comunicar al Jefe inmediato la participación en cualquier actividad que pudiera ser percibida como conflicto de interés.



- IV. Reportar situaciones potenciales que puedan generar conflictos de interés en cualquiera de los ámbitos que tenga injerencia como persona servidora pública.
- V. Dar un trato equitativo a los proveedores y/o contratistas del padrón de Gobierno del Estado, y en general a los participantes en los procedimientos de adjudicación y/o adquisición de bienes y/o servicios, sin la influencia de beneficiar a alguno en particular para recibir algún tipo de dádiva; o de perjudicar de manera directa o indirecta.
- VI. Abstenerse de participar en cualquier actividad, negociación o trato del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas en donde tenga un interés financiero directo o indirecto.
- VII. Evitar realizar cualquier actividad personal, social, financiera o política que pueda interferir con la lealtad y objetividad hacia el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO Corrupción

Artículo 26.- Para prevenir cualquier acto de soborno y corrupción, al formar parte del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, se debe:

- I. Cumplir y hacer cumplir con la normatividad prevista en materia de anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II. Evitar aceptar o solicitar, directamente o a través de otras personas, invitaciones, regalos, dinero o cualquier bien o servicio que pueda interpretarse como el intercambio por algún beneficio o preferencia otorgada.
- III. Reportar cualquier indicio o sospecha de soborno, colusión, fraude o corrupción ante las autoridades competentes, conforme a la normatividad aplicable.
- IV. Prohibido reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera del lugar de trabajo.
- V. Abstenerse de solicitar o promover cualquier resolución o realización de acto materia del empleo, cargo o comisión de otra persona servidora pública, que produzca beneficios económicos para sí o para cualquier persona como cónyuge, ascendiente, descendiente, parientes por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, o cualquier tercero que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socio o sociedades de dicha persona servidora pública.



TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO Perspectiva de género

Artículo 27.- Perspectiva de Género:

- I. Respetar el derecho a la igualdad y la no discriminación.
- II. Fortalecer el desarrollo de los conocimientos, habilidades y aptitudes de las personas servidoras públicas sin distinción de género, preferencia sexual, discapacidad, origen étnico, entre otros.
- III. Promover el trato igualitario en las condiciones de trabajo, así como el respeto de los derechos y obligaciones de las personas servidoras públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.
- IV. Estrictamente prohibido todo tipo de violencia laboral, discriminación, hostigamiento y/o acoso sexual en cualquiera de sus manifestaciones, y en caso de ser testigo de cualquiera de los actos mencionados, se deberá realizar la queja o denuncia ante la instancia competente.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO Sanciones

Artículo 28.- Las personas servidoras públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos que incumplan con el presente Código de Conducta, pueden incurrir en faltas o infracciones, por lo que se harán acreedores a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente y demás normatividad que aplique a cada caso.

TÍTULO DÉCIMO QUINTO Denuncias

Artículo 29.- El Comité de Ética en coordinación con el Órgano Interno de Control del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética recae en todas las personas servidoras públicas.



TRANSITORIOS

Primero. – El presente Código de Conducta, entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página oficial del Colegio <https://cecytezac.edu.mx/> con la aprobación del Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.

Segundo. – Se dará difusión del presente Código de Conducta a todo el personal que integra el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, para su debido cumplimiento.

Tercero. – Todo aquello que no esté expresamente estipulado en el presente Código de Conducta será suplido por la Leyes y Normas aplicables.

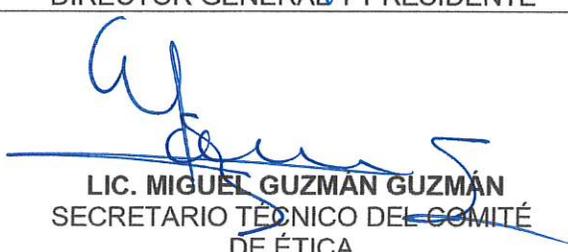
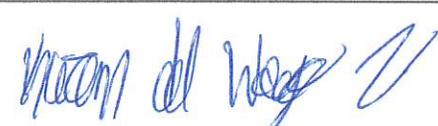
Cuarto. – En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44, 48 fracción XXXII y 57 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, para su debida observancia se emite el presente acuerdo por el que se expide el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, a **los 15 días del mes de diciembre de 2022.**

Quinto. - El presente Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Del Estado De Zacatecas deja sin efectos el Código de Conducta de las y los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Del Estado De Zacatecas que fue expedido en fecha 09 de enero del 2019.

Una vez que se ha concluido con la revisión y aprobación del presente Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, los integrantes del Comité de Ética del Colegio, lo suscribimos como muestra de total respaldo a su observancia y aplicación.



Firma de Adhesión al Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, los integrantes del Comité de Ética del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.

 MTRO. JULIO CÉSAR ORTIZ FUENTES DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE	 MTRO. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA ROBLES COORDINADOR DEL COMITÉ DE ÉTICA
 LIC. MIGUEL GUZMÁN GUZMÁN SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ÉTICA	 LIC. ANA MARTHA LÓPEZ RUVALCABA SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA
 LIC. KAREN YAZMÍN DEL HOYO VIRAMONTES ENLACE DEL COMITÉ DE ÉTICA	 LIC. PRISCILLA VALDEZ SALAS VOCAL
 LIC. PATRICIA RIVAS HERNÁNDEZ VOCAL	 LIC. ÉRICA ESTRELLA CERRILLO ORTIZ VOCAL